



FSM 66260/2022/1/1/RH1

ALEGRE GRACIELA EDITH, EN
REPRESENTACION DE C.L.S c/
ANSES s/INC APELACION.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de junio de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa ALEGRE GRACIELA EDITH, EN REPRESENTACION DE C.L.S c/ ANSES s/INC APELACION", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió íntegramente con los requisitos previstos en los artículos 4° y 7, inciso c, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, habiendo tomado intervención la señora Defensora General de la Nación, se desestima la presentación directa. Notifíquese, líbrese oficio a la ANSeS y a la Procuración del Tesoro de la Nación con copia de la presente sentencia a fin de poner en su conocimiento la actuación de sus abogados y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por ANSES, representada por el **Dr. CARLOS DIEGO RAMÍREZ**.

Tribunal de origen: **CAMARA FEDERAL DE SAN MARTIN - SALA I**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **JUZGADO FEDERAL DE MORENO**.